



C I R C U L A R CSJMEC22-52

Fecha: 12 de octubre de 2022

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de insolvencia”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto López, dispuso el inicio del Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA DIRECTAMENTE
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto López	Radicado 50573 40 89 001 2021 00259 00 Oficio 176 de septiembre 13 de 2022 donde da cuenta sobre el Auto del 25 de marzo de 2022, que ordena apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de DUBÁN JIMÉNEZ MATEUS, identificado con C.C. No. 91.495.022 y en tal sentido, dispone que se remitan a ese estrado judicial los procesos ejecutivos para incorporarlos a dicha liquidación. Se anexa cinco (5) folios.	Correo institucional j01prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 5 No 6 -76 Piso 2 y 3, Barrio Centro, municipio de Puerto López – Meta.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Anexo cinco (5) folios útiles

REDM/CEBC
EXTCSJME22-2265 / OCTUBRE 04 DE 2022